

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 204

Referencia:

Año: 1970

Fecha(dd-mm-aaaa): 24-06-1970

Título: AUTORIZA AL MINISTERIO PUBLICO PARA QUE IMPUTE LA SUMA DE B/.4,000 A LA PARTIDA DE GASTOS IMPREVISTOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL, PARTIDA 22.1.01.10.406 PARA LA IMPRESION DE 600 EDICTOS CONCERNIENTES A PROCESOS PENALES.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16658

Publicada el: 30-07-1970

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Financiamiento del gobierno, Código Fiscal

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.542

Rollo: 30

Posición: 1233

APRUEBANSE UNOS SUBSIDIOS

DECRETO DE GABINETE NUMERO 201
(DE 24 DE JUNIO DE 1970)

Por el cual se aprueban los subsidios a las Entidades Autónomas del Estado para la vigencia fiscal 1970.

La Junta Provisional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébanse los subsidios a las Entidades Autónomas del Estado para la vigencia fiscal 1970, que se detallan a continuación:

| Código | Entidad | Monto |
|-------------------|---|-------------------|
| 22.1.01.00.11.406 | Comisión Nal. de Energía Eléctrica | 85,000 |
| 22.1.01.00.12.406 | Inst. de Fomento de Hipotecas Aseguradas (IFHA) | 31,000 |
| 22.1.01.00.13.406 | Inst. de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) | 1,200,000 |
| 22.1.01.00.14.406 | Inst. de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) | 376,000 |
| 22.1.01.00.15.403 | Inst. Panameño de Habilitación Especial (IPHE) | 767,000 |
| 22.1.01.00.16.403 | Comité Organizador de los XI Juegos Centroamericanos y del Caribe | 1,992,000 |
| 22.1.01.00.17.404 | Comisión de Reforma Agraria | 1,435,800 |
| 22.1.01.00.18.404 | Inst. Panameño de Turismo (IPAT) | 360,000 |
| 22.1.01.00.19.404 | Zona Libre de Colón | 100,000 |
| 22.1.01.00.20.404 | Inst. Ganadero | 170,000 |
| 22.1.01.00.21.404 | Inst. de Formación y Aprovechamiento de los Recursos Humanos (IFARHU) | 2,888,000 |
| 22.1.01.00.22.404 | Inst. de Fomento Económico (IFE) | 850,000 |
| 22.1.01.00.23.404 | Inst. de Vivienda y Urbanismo (IVU) | 1,200,000 |
| 22.1.01.00. | Universidad de Panamá | 5,500,000 |
| 22.1.01.00.25.404 | Inst. Panameño de Turismo (IPAT) Remodelación del Hotel Washington | 250,000 |
| TOTAL | | 16,704,800 |

Artículo 2º: Estos subsidios tendrán vigencia a partir del 1º de enero de 1970.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de junio de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno
Lic. ARTURO SUCRE P

El Ministro de Gobierno y Justicia.

ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado.

JOSE GUILLERMO AIZFU

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. DE LA OSSA.

El Ministro de Educación,

JOSE GUILLERMO AIZFU

El Ministro de Obras Públicas,

MANUEL A. ALVARADO

El Ministro de Agricultura y Ganadería.

CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio e Industrias,

FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, Encargado.

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia Encargado.

JULIO E. HARRIS

CONCEDESE UNA AUTORIZACION

DECRETO DE GABINETE NUMERO 204
(DE 24 DE JUNIO DE 1970)

Por el cual se concede una autorización al Ministerio Público.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo Único: Autorízase al Ministerio Público para que impute la suma de B/4,000 a la Partida de Gastos Imprevistos del Presupuesto Nacional, partida 22.1.01.10.406) para la impresión de seiscientos (600) edictos concernientes a procesos penales.

Parágrafo: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de junio de mil novecientos setenta.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

El Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,

Licdo. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores. Encargado,

JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Educación,

JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas,

MANUEL A. ALVARADO

El Ministro de Agricultura y Ganadería,

Ing. CARLOS E. LANDAU

Ministro de Comercio e Industrias,

FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,

JULIO ENRIQUE HARRIS M.

AUTORIZASE UN CREDITO EXTRAORDINARIO

DECRETO DE GABINETE NUMERO 205 (DE 24 DE JUNIO DE 1970)

Por el cual se autoriza un Crédito Extraordinario para sufragar los gastos del Comité Organizador de los VII Juegos Bolivarianos.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo Primero: Autorízase un Crédito Extraordinario por la suma de B/26,150 (Veintiséis mil ciento cincuenta) para sufragar los gastos de funcionamiento del Comité Organizador de los VII Juegos Deportivos Bolivarianos, imputables a la partida 22.1.01.00.26.404.

Artículo Segundo: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores. Encargado.

JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Educación,

JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas,

MANUEL A. ALVARADO

El Ministro de Agricultura y Ganadería

CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio e Industrias,

FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,

JULIO E. HARRIS

Ministerio de Hacienda y Tesoro

IMPONESE UNA MULTA

RESUELTO NUMERO 52

República de Panamá.—Ministerio de Comercio e Industrias.—Departamento de Comercio.—Sección Marca de Fábrica.—Resuelto Número 52.—Panamá, 5 de marzo de 1970.

El Ministro de Comercio e Industrias en nombre y por autorización de la Junta Provisional de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con informe presentado por el Inspector, al servicio de la Sección de Navas y Zarpes, Sr. Federico Aguilar Jaén, la M/N "Santa Elena", de propiedad de la empresa Gelma S. A., estuvo operando durante un mes y en ese período de tiempo, no obtuvo el zarpe correspondiente.

Que en informe rendido ante el Jefe de Fiscalización de Zarpes y Navas, Sr. Manuel J. Isaza, el Sr. Esteban Chú, Presidente de Gelma S. A., aceptó que la M/N "Santa Elena", se dedicó a la pesca durante el mes de octubre de 1969, por un lapso de tres semanas y que de acuerdo con las mismas declaraciones el Capitán de dicha nave era el Sr. Arcadio Romero, con Licencia No. 4082 y Cédula de Identidad No. 8-114-99.